

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 1146

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL
Y DE TRANSPORTES**

Impreso el día 5 de noviembre de 2008

Término del artículo 113: 14 de noviembre de 2008

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional sito en el distrito Quebracho, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Viale, de dicha provincia. (91-S.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Viale, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2008.

Vilma L. Ibarra. – Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Norberto P. Erro. – Héctor J. Alvaro. – María A. Torrontegui. – Ricardo O. Cuccovillo. – Jorge L. Albarracín. – Germán E. Alfaro. – Marcelo P. Amenta. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Verónica C. Benas. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Omar B. de Marchi. – Luis M. Fernández Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar E. Massei. – Mario R. Merlo. – Carlos J. Moreno. – Lidia L. Naím. – Elsa S. Quiroz. – Héctor P. Recalde. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Raúl P. Solanas. – Patricia Vaca Narvaja.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Viale, distrito Quebracho, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional comprendido entre las calles: al Noreste avenida San Martín, al Sureste calle Soberanía Nacional, al Suroeste zona de vías de ferrocarril, y al Noroeste calle Dr. Martín Panutto; matrícula 142.639, inscrito el 9/2/1983, y el sector de vías que se encuentra entre avenida San Martín, calle Panutto, calle Soberanía Nacional y la rotonda intersección con la calle Francisco Ramírez; exceptuando una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados transferida de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 6.323/71 y el decreto 1.693/71 a la firma Tropini S.R.L., partida provincial 147.125 y partida catastro 202.637.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción de un centro cultural, recreativo y deportivo, y a la prolongación y apertura de calles.

Art. 3° – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional realizará los trámites pertinentes con el concesionario para efectivizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Asimismo, deberá adoptar las medidas ne-

cesarias a efectos de concluir con la respectiva transferencia en el término de noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Viale, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos, no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que aconsejan su sanción.

Vilma L. Ibarra.